



Asamblea de los Estados Partes

Distr. general
23 de octubre de 2012

ESPAÑOL
Original: inglés

Undécimo período de sesiones

La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2012

Informe de la Mesa sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre géneros en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional

Nota de la Secretaría

De conformidad con el párrafo 55 de la resolución ICC-ASP/10/Res.5, de 21 de diciembre de 2011, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes presenta a la Asamblea para su examen el informe sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre géneros en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional. El presente informe refleja el resultado de las consultas oficiosas celebradas por el Grupo de Trabajo de Nueva York de la Mesa.

I. Introducción

1. El informe de la Mesa sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre géneros en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional ("la Corte")¹ fue examinado por la Asamblea de los Estados Partes ("la Asamblea") el 21 diciembre de 2011. La Asamblea hizo suyas las recomendaciones contenidas en el informe y recomendó que la Mesa "continúe colaborando con la Corte para encontrar la manera de mejorar la distribución geográfica equitativa y aumentar la contratación y retención de mujeres en los puestos superiores del cuadro orgánico, sin perjuicio de cualquier deliberación futura acerca de la posible idoneidad del modelo actual, y que se siga ocupando de la cuestión de la distribución geográfica equitativa y el equilibrio entre hombres y mujeres e informe al respecto al décimo período de sesiones de la Asamblea".²
2. La facilitadora, Sra. Gina Guillén-Grillo (Costa Rica), celebró una consulta oficiosa sobre la cuestión de la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre géneros en la contratación del personal el 5 de octubre de 2012.
3. En su reunión, el Grupo de Trabajo examinó el informe oficioso de la Corte sobre las estadísticas normalizadas relativas a la gestión de los recursos humanos,³ de fecha 31 de marzo de 2012, presentado al Comité de Presupuesto y Finanzas en agosto de 2012, así como las recomendaciones subsiguientes del Comité de Presupuesto y Finanzas a ese respecto.
4. El Grupo de Trabajo preparó un proyecto de disposición para que se lo incluyera en la resolución general (anexo).

II. Conclusiones

5. Los datos proporcionados hasta el 31 de marzo de 2012 muestran que el 49,5 % del personal del cuadro orgánico de la Corte está integrado por mujeres y el 50,5 % por hombres.⁴
6. Según los últimos datos, 187 hombres y 179 mujeres se desempeñan en el cuadro orgánico y categorías superiores del personal, incluidos los funcionarios elegidos y el personal de idiomas.⁵
7. La plantilla del cuadro orgánico y categorías superiores se compone de 324 funcionarios, excluidos 38 puestos correspondientes a los servicios lingüísticos, de los cuales el 60,7% procede de la misma región. Las estadísticas comunicadas por la Corte revelan que, al 31 de marzo de 2012, de 324 puestos del cuadro orgánico, 55 provienen de África, 21 del Grupo de Asia y el Pacífico, 23 de Europa Oriental, 29 del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y 196 del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.
8. De acuerdo con el número actual de Estados Partes en el Estatuto de Roma, la Corte proyecta contratar el 12,96 % de su personal de África, el 18,26% de Asia, el 8,35% de Europa Oriental, el 14,52% de América Latina y el Caribe y el 45,91% de Europa Occidental y otros Estados.

III. Recomendaciones

1. En todas las categorías de puestos de la Corte debiera haber una representación geográfica equitativa y un equilibrio entre géneros.
2. La Corte debiera continuar su progreso en la contratación de mujeres, especialmente en las categorías superiores.

¹ ICC-ASP/10/35.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, décimo período de sesiones, Nueva York, 12 a 21 de diciembre de 2011* (ICC-ASP/10/Res.5, párr. 55).

³ ICC-ASP/11/5, anexo II.

⁴ *Ibid.*

⁵ *Ibid.*

3. Los anuncios de vacantes debieran distribuirse también a las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas en Nueva York, a los coordinadores nacionales y a las Embajadas en La Haya.
4. Las oportunidades de empleo debieran anunciarse en una forma de fácil utilización en la página web de la Corte Penal Internacional.
5. Los anuncios de vacantes que se distribuyen mediante periódicos y publicaciones debieran incluirse en los periódicos y publicaciones que circulan en los Estados insuficientemente representados o no representados en la Corte, incluso en los periódicos y publicaciones locales de esos Estados.
6. La Corte debiera también proporcionar información acerca de si en la contratación de consultores, que no son funcionarios de la Corte, se tiene en cuenta la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre géneros.
7. La Corte debiera revisar y mejorar todas las políticas y procedimientos de personal. Esas normas y procedimientos debieran consolidarse en un Manual de gestión de los recursos humanos que sirviera de fuente principal de consulta para todos los programas relativos a la asistencia temporaria general, los consultores y otras categorías de personal.⁶
8. Se debiera dar a la Corte el plazo de un año para abordar algunas de las cuestiones pendientes sobre el tema, incluido un detalle completo de los costos, beneficios, problemas y perspectivas relacionados con todas las formas de actividades de contratación, y para que informe al respecto a la Asamblea de los Estados Partes en su duodécimo período de sesiones.

Anexo

Proyecto de disposición para inclusión en la resolución general

Pide a la Corte que le presente en el duodécimo período de sesiones un informe amplio sobre los recursos humanos, que incluiría una actualización de la aplicación de las recomendaciones que sobre el tema habrá de formular el Comité de Presupuesto y Finanzas en 2013.

⁶ *Documentos Oficiales... décimo período de sesiones... 2012* (ICC-ASP/10/20), vol. II, parte B.1, párr. 65.